


The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.


Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO  MODIFICATORIO</p> <p style="text-align: center;">N° 1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">050GYR988T02823-011-00</p>
---	---	--

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02823-011-00, PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 26, SONORA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO” REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA BAXTER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato abierto número **050GYR988T02823-011-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023**, cuyo objeto consiste en la Contratación Anticipada del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024 (Partida 26, Sonora), con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$581,755.44 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$1,454,388.60 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) de los servicios prestados, “**EL INSTITUTO**” a través del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con oficio número **279001200100/361/2024** de fecha 08 de marzo de 2024, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**” incrementando los servicios, para que se continúen prestando los servicios dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose la forma de pago estipulada en “**EL CONTRATO**”, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b> <b>CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO</b> <b>MODIFICATORIO</b>  <b>N° 1 (UNO)</b>  <b>050GYR988T02823-011-00</b>
---	--	---


Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 09 de marzo de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 279001200100/0407/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/002372 de fecha 20 de marzo de 2024, recibido el 21 de marzo de 2024, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora y el Titular de la División de Servicios Integrales, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO  MODIFICATORIO</p> <p style="text-align: center;">N° 1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">050GYR988T02823-011-00</p>
---	---	--

en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **“EL CONTRATO”** el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000036673-2024, cuenta 42060318, de fecha 07 de marzo de 2024, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS** en su carácter de Representante Legal. (A)

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda de **“EL CONTRATO”**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar. (B)


III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b></p> <p style="text-align: center;">N° 1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">050GYR988T02823-011-00</p>
---	---	--

**PRIMERA.** - “**LAS PARTES**” acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda de “**EL CONTRATO**” a efecto de incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad mínima y máxima de “**EL CONTRATO**”, como se observa a continuación.

**Dice:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**Para quedar como sigue:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“**EI INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$698,106.53 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS 53/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$1,745,266.32 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.


**SEGUNDA.** - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantía que se establece en la Cláusula Octava de “**EL CONTRATO**”.

**TERCERA.** - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p align="center">CONVENIO  MODIFICATORIO</p> <p align="center">N° 1 (UNO)</p> <p align="center">050GYR988T02823-011-00</p>
---	--	---

de México, el **21 de marzo de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO**  
**SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**BAXTER, S.A. DE C.V.**  
R.F.C.: BAX871207MN3





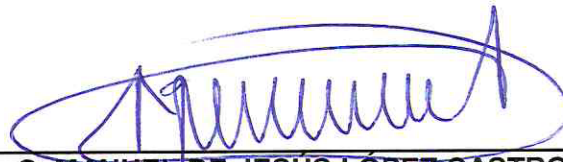
---

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes  
R.F.C.: [REDACTED]

---

**C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**




---

**C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ CASTRO**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
en Sonora  
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HRJ/LMLR/BGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02823-011-00 PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 26, SONORA), QUE CELEBRAN EN 05 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 21 DE MARZO DE 2024.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO**

**N° 1 (UNO)**

**050GYR988T02823-011-00**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**SIN TEXTO**

Ciudad Obregón, Sonora, a 8 de marzo de 2024

Of N° 279001200100/361/2024

**C. Orlando Sánchez Barrera**  
Representante Legal de BAXTER, S. A. DE C. V.  
Domicilio: Av. De los 50 metros No. 2  
Colonia: CIVAC municipio Jiutepec Estado Morelos  
Código Postal: 62578  
Teléfono: 777 329 6000  
Correos: Orlando\_sanchez@baxter.com

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

[Redacted]  
Especialista de terapia DP / Renal crónico  
Domicilio: Av. Presidente Masaryk Núm. 111  
Colonia: Polanco V sección, Del. Miguel Hidalgo, Cd. México  
Código Postal: 11560  
Teléfono: 4922046076  
Correos: [Redacted]

Con el propósito de dar continuidad al "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) Para Pacientes Nuevos 2024" (Partida 26, Sonora) en mi carácter de administrador del contrato vigente número 050GYR988T02823-011-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada BAXTER, S. A. DE C. V., para la prestación del Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Nuevo, derivado del proceso de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023.

IMPORTE CONTRATO		INCREMENTO 20%		IMPORTE DEL CONTRATO MÁS EL INCREMENTO DEL 20%	
MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
581,755.44	1,454,388.60	116,351.09	290,877.72	698,106.53	1,745,266.32

En respecto a mi carácter de administrador del contrato, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, solicito a su representada manifieste por escrito la aceptación de continuar brindando el servicios sosteniendo los mismos precios, términos y condiciones del contrato 050GYR988T02823-011-00 correspondiente a la partida Sonora, bajo una ampliación de importe por la cantidad de \$ 290,877.72 (doscientos noventa mil ochocientos setenta y siete pesos 72/100 M.N), que representa un importe porcentual del 20%.

Lo anterior con base al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento:

**Artículo 52.** Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

**Artículo 91.-** En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Sin otro particular quedo el pendiente de cualquier duda u aclaración, se proporciona el número telefónico 6444-13-88-07 ext. 31144, correo electrónico [manuel.lopezca@imss.gob.mx](mailto:manuel.lopezca@imss.gob.mx).

Aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Dr. Manuel de Jesús López Castro  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Administrador del Contrato 050CYR988T02823-011-00

Recibido:  
Lic. Orlando Sanchez Barria  
08 de marzo de 2024



Aviso de recibido.

**Baxter**  
BAXTER, S.A. DE C.V.  
R.F.C. BAX 871207 888  
Paseo de la Libertad 1144 4to piso  
Col. Chapultepec Morales  
Delgado, Miguel Alemán  
14670 México, D.F.



Baxter, S.A. de C.V. Tel: 01 (55) 91265000  
 Presidente Masaryk 111 Piso 4to  
 Col. Polanco V Sección  
 Delegación Miguel Hidalgo.  
 C.P 11560 México, D.F.  
 R.F.C. BAX-871207-MN3  
 www.baxter.com

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)  
 Estatal Sonora

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2024

**Dr. Manuel de Jesus Lopez Castro**  
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
 Administrador del contrato OOAD Sonora  
 Presente.

**ASUNTO:** Aceptación de ampliación de hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato 050GYR988T02823-011-00 para la prestación del servicio para el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes nuevos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente a la prestación del servicio para el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes nuevos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora referidos en el contrato 050GYR988T02823-011-00 que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con IMSS OOAD Sonora; me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR su solicitud al contrato 050GYR988T02823-011-00 para la continuidad del servicio para el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes nuevos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora tal como lo menciona el oficio No. 279001200100/351/2024 de fecha 8 de Marzo del presente, manteniendo los términos y condiciones en el contrato que se hace mención, para continuar proporcionando el servicio de DPCA en los pacientes incidentes suscritos en este programa.

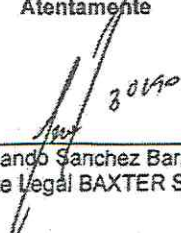
Conforme a lo siguiente:

CONTRATO	MONTO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÍNIMO. No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÁXIMO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÍNIMO CONVENIDO. No aplica IVA	TOTAL MONTO MÁXIMO CONVENIDO. No aplica IVA	VIGENCIA (Sin Cambios)
050GYR988T02823-011-00	\$581,755.44	\$ 1,454,388.60	\$116,351.09	\$290,877.72	\$698,106.53	\$1,745,266.32	Hasta el 31 de diciembre de 2024.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma del mismo, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro en particular, agradezco el favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
 C. Orlando Sanchez Barrera.  
 Representante Legal BAXTER S.A. DE C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**RECIBIDO**



10 MAR. 2024 IMSS

DELEGACIÓN SONORA  
 COORDINACIÓN AUXILIAR  
 OPERATIVA ADMINISTRATIVA





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES  
MÉDICAS

Ciudad Obregón, Sonora, a 11 de marzo de 2023

Of N° 279001200100/0407/2024

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes  
Y Contratación de Servicios  
Durango Número 291, piso 4, colonia Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, Ciudad de México  
Presente:



Con el propósito de dar continuidad al "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) Para Pacientes Nuevos 2024" (Partida 26, Sonora) en mi carácter de administrador del contrato vigente número 050GYR988T02823-011-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada BAXTER, S. A. DE C. V., para la prestación del Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Nuevo, derivado del proceso de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023.

IMPORTE CONTRATO		INCREMENTO 20%		IMPORTE DEL CONTRATO MÁS EL INCREMENTO DEL 20%	
MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
581,755.44	1,454,388.60	116,351.09	290,877.72	698,106.53	1,745,266.32

Para el importe del contrato dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$581,755.44 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$1,454,388.60 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Para el importe del contrato debe decir:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$689,106.53 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 53/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$1,745,266.32 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Lo anterior con base al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento:

**Artículo 52.** Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES  
MÉDICAS

en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

**Artículo 91.-** En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Sin otro particular quedo al pendiente de cualquier duda u aclaración, se proporciona el número telefónico 6444-13-88-07 ext. 31144, correo electrónico [manuel.lopezca@imss.gob.mx](mailto:manuel.lopezca@imss.gob.mx).

Aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Dr. Manuel de Jesús López Castro

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Administrador del Contrato 050GYR988T02823-011-00

Elaboró

Lic. Javier Aleman Morales

Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Con copia:

Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

*duz Na cm1.*

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/

002372

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2024



**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 279001200100/0407/2024, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **050GYR988T02823-011-00**, suscrito con el proveedor **BAXTER, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-9050GYR988-T-28-2023, relativo a la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) Para Pacientes Nuevos 2024 (Partida 26, Sonora)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Calle Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14261. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

002372  
los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000036673 - 2024

Dependencia Solicitante: D0027 Delegación Sonora  
SEI Servicios Integrales  
27050001 Oficina Delegacional Son

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 07/03/2024 Fecha Validación: 07/03/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 290,877.72 42060318 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	63.2	227.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 290,877.72  
DOSCIENTOS NOVENTAMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 72/100 MN

LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ  
Autorizó  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0027

No. SOLICITUD: 0030036673

FECHA SOLICITUD: 07/03/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060318	200227	27	270101	N/A	01/05/2024	24,549.80
2	42060318	200217	27	270102	N/A	01/06/2024	34,512.40
3	42060318	200227	27	270103	N/A	01/05/2024	38,663.40
4	42060318	200217	27	270105	N/A	01/06/2024	15,035.72
5	42060318	200227	27	270107	N/A	01/06/2024	74,259.60
6	42060318	200217	27	270108	N/A	01/06/2024	53,410.80
7	42060318	200227	27	270405	N/A	01/06/2024	8,546.20
8	42060318	200217	27	270406	N/A	01/06/2024	30,946.80
9	42060318	200217	27	270701	N/A	01/06/2024	10,953.00
<b>TOTALES</b>							<b>290,877.72</b>